



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3243

BUENOS AIRES, 23 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-3938-14-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ODONTOTECNOEMPRESARIOS DEL PLATA S.A., solicita la limitación del Director Técnico y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos a tomado intervención.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3243

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al farmacéutico Señor NATALIO AGUSTÍN PASTORE, Documento Nacional de Identidad N° 29.954.754, Matrícula Provincial N° 19.429, como Director Técnico de la firma ODONTOTECNOEMPRESARIOS DEL PLATA S.A., con domicilio en la calle 62 N° 1.919, La Plata, provincia de Buenos Aires y en Ruta 215 km. 2, UF N° 7, Agrupamiento Industrial de Ensenada, Ensenada, provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la farmacéutica Señora NATALIA ANDREA PERALTA, Documento Nacional de Identidad N° 31.301.512, Matrícula Provincial N° 20.027, como Directora Técnica de la firma ODONTOTECNOEMPRESARIOS DEL PLATA S.A., en el período comprendido entre el 11 de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la farmacéutica Señora MARÍA FLORENCIA ZACCARIA, Documento Nacional de Identidad N° 33.850.638, Matrícula Provincial N° 19.774, como Directora Técnica de la firma ODONTOTECNOEMPRESARIOS DEL PLATA S.A., a partir del 30 de julio de 2014.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3243**

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-3938-14-0

DISPOSICIÓN N° **3243**

dc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.